



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

JAZZTEL, p.l.c. (“JAZZTEL” o la “Sociedad”) de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

JAZZTEL informa que, hoy día 9 de febrero de 2005, a cierre del mercado, se ha producido un Supuesto de Conversión Obligatoria de los bonos convertibles de JAZZTEL de vencimiento 2012 y cupón 12%, por el cual todos los bonos convertibles en circulación en ese momento (a día de hoy 12.417.956 bonos de 1 Euro de valor nominal cada uno) se convierten en el derecho de recibir acciones ordinarias de JAZZTEL de 0,08 euros de valor nominal cada una, sin que los titulares de los bonos convertibles deban llevar a cabo ninguna acción a tal fin. El Supuesto de Conversión obligatoria se ha producido al permanecer el precio de cotización de la acción de JAZZTEL por encima del precio actual de conversión de los bonos durante los tres meses anteriores.

Esta Conversión Obligatoria se llevará a cabo al amparo del contrato de emisión (“*convertible bond indenture*”) celebrado por JAZZTEL con The Bank of New York de fecha 18 de noviembre de 2002 (el “Contrato de Emisión”), y según lo dispuesto en su cláusula 6.12 y en el Folleto Informativo Reducido (Modelo RED2) de admisión a negociación de acciones de JAZZTEL, registrado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 28 de noviembre de 2002, en relación con la emisión de bonos convertibles en acciones ordinarias de JAZZTEL por importe nominal de 75 millones de euros.

Las conversiones se realizarán conforme al precio de conversión estipulado en el Contrato de Emisión, que a la fecha de hoy es de 0,63 bonos por acción o 1,5873 acciones por bono convertible.

Para la determinación del número de acciones a emitir se sigue las reglas establecidas al efecto en el Apartado VI del Contrato de Emisión y el Folleto citado, que rige los términos y condiciones de la conversión de bonos convertibles como sigue:

- Los bonos convertibles se valoran, a efectos de su conversión, por la suma de su valor nominal y el cupón corrido correspondiente al período transcurrido entre la última fecha de pago de intereses (30 de octubre de 2004) y el de conversión obligatoria (el 9 de febrero de 2005) en base 30/360.
- La suma del valor nominal y del cupón corrido de los bonos resultante se divide por 0,63, que es la relación de conversión en acciones por cada euro de valor de los bonos convertibles.
- El resultado de dicha división se redondea por defecto, cuando la fracción resultante sea igual o inferior a 0,49, o por exceso, cuando la fracción resultante sea igual o superior a 0,50, dando así lugar al número entero de acciones a emitir, ya que según lo

previsto en el Contrato de Emisión y en el Folleto Informativo citado, no se emitirán en ningún caso fracciones de acciones. En el supuesto de redondeo a la baja, no se compensará en metálico a los titulares de bonos convertibles el valor de la fracción de acción no emitida. Los bonos convertibles depositados por decisión de sus titulares en forma de anotaciones en cuenta en los registros contables de Euroclear y Clearstream, y en Iberclear y sus Entidades Participantes para su negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, están representados mediante títulos globales al portador que se encuentran depositados en The Bank of New York, conforme se describe en el Folleto citado. Los inversores deben tener en cuenta que el redondeo al alza o a la baja al que se hace referencia se aplicará respecto del importe nominal del título global representativo de los bonos convertibles depositado en The Bank of New York, y no respecto del importe nominal del saldo de bonos convertibles reflejado en la cuenta de valores individual de cada titular de bonos convertibles en Euroclear, Clearstream e Iberclear.

El Supuesto de Conversión Obligatoria supone la cancelación de los 12.417.956 bonos convertibles en circulación a la fecha de hoy, todos "No Afiliados", con código ISIN XS0158658228.

La emisión de nuevas acciones ordinarias de JAZZTEL de 0,08 euros de valor nominal cada una se producirá en los próximos días (siendo el número máximo de acciones a emitir de 20.361.506, dependiendo del redondeo final respecto del importe nominal del título global representativo de los bonos convertibles anteriormente referido). La Sociedad no puede garantizar el plazo de tiempo que pueda transcurrir desde la fecha de cancelación de los bonos convertibles, la emisión de las nuevas acciones ordinarias y la fecha desde cuando las nuevas acciones puedan ser objeto de negociación efectiva en las Bolsas de Valores españoles, dado que ello depende de los procedimientos aplicados por Euroclear, Clearstream e Iberclear. La entrega de las nuevas acciones se realizará mediante anotaciones a través de la Entidad de Enlace y Agente de Pagos de la emisión, Santander Central Hispano Investment Services, S.A., de Iberclear y de sus entidades participantes, previa exclusión, por la Entidad de Enlace y Agente de Pagos y posterior traspaso a The Bank of New York de los bonos convertibles correspondientes desde su cuenta de enlace en Euroclear para su cancelación, o a través de las entidades participantes en Euroclear y Clearstream.

La cancelación total de los bonos supondrá:

- Reducción del 100% de los bonos en circulación a la fecha de hoy.
- Mejora de la estructura de capital por la eliminación de deuda e incremento de los Fondos Propios.
- Mejora adicional de Fondos Propios por ahorro de 11,9 millones de euros entre 2005 y 2012 en intereses.

El número de acciones ordinarias con derecho de voto de JAZZTEL, emitidas y en circulación a la fecha de hoy, es de 893.415.190 acciones ordinarias, de 0,08 euros de valor nominal cada una. Una vez emitidas las 20.361.506 nuevas acciones, el número total de acciones de JAZZTEL será de 913.776.696.

En Madrid, a 9 de febrero de 2005

José Ortiz Martínez
Secretario del Consejo de Administración